

En Miguel de Tucumán, a 16
días del mes de octubre del año
dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 354/2019

VISTO

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 “Nuevo Edificio del CAM”; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados y emitir el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 6 y Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 7, conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos seiscientos ocho mil ciento treinta con 48/100 (\$ 608.130,48) y pesos un millón trescientos ochenta y tres mil setenta y nueve con 55/100 (\$ 1.383.079,55). Acompaña planillas de trabajo realizados por ítems.

Que sobre dichos importes se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes.

Que por Acuerdo N° 157/2019 del 25/7/2019 el Consejo Asesor de la Magistratura autorizó a Constructora Gama S.A. la sustitución del Fondo de Reparación por la póliza de Seguro de Caucción N° 1.137.126 emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de \$ 6.000.000.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **APROBAR** el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 6 confeccionado por la Inspección de Obra por un total de pesos seiscientos ocho mil ciento treinta con 48/100 (\$ 608.130,48).

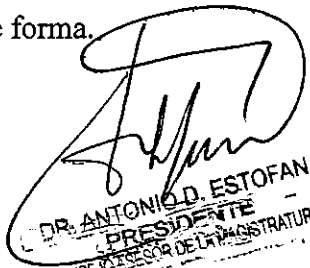
Artículo 2º: **APROBAR** el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 7 confeccionado por la Inspección de Obra por un total de pesos un millón trescientos ochenta y tres mil setenta y nueve con 55/100 (\$ 1.383.079,55).

Artículo 3º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos seiscientos ocho mil ciento treinta con 48/100 (\$ 608.130,48) y pesos un millón trescientos ochenta y tres mil setenta y nueve con 55/100 (\$ 1.383.079,55), sobre los cuales se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenidos dichos comprobantes de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 362200000524986 del Banco Macro S.A.-Sucursal

Tribunales por la suma de \$ 1.991.210,03 según lo dispuesto por la Acordada N° 124/19 de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5°: De forma.


DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA